

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0011/12**

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo que reglamenta la Asistencia a Microemprendimientos, Microempresas, y PYMES: y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se prevé subsidiar proyectos que contemplen la compra de herramientas y/o insumos.

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2012 no cuenta con una partida donde se puedan imputar aquellos subsidios destinados a la compra de insumos.

Que lo expuesto imposibilita alentar a aquellas personas que para la puesta en funcionamiento de su proyecto solo necesitan la inversión en insumos o materias primas.

Que es facultad del Cuerpo crear la Partida Presupuestaria correspondiente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2012
===== la siguiente cuenta:

111.01.03.000
Secretaría de Planificación
17.02.00
Programa local de Asistencia Financiera
5.1.4.0
Ayuda Sociales a Personas

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2012.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3181/12